En la Reyna que es del dicho mes de junio del dicho año. Antonia Huste
vendio a Juan Hitsbel un pedaço de secano que la vez de dos pares
de vezes en el campo de Cañena termino de esta cibdad que afrenta
con la vez de hoz año e de Fran.co Muñoz e de Hernan Sanchez que haze de
canso a los señores concejo diez mis cada un año a enemigo del mismo
e fadiga e con las otras condiciones contenidas en la carta de mi que la
cibdad hizo del a Juan de Fulleda de quien el lo compro por precio de
quinze mill mrs de los quales se tuvo por contento e pagado e por
solemnidad de venta con renunciacion de leys a lo qual fueron testigos
Fran.co Palazal e Diego de Monzalvo vecinos de la dicha cibdad

Concejo

Jueves primero que es del mes de julio de mill e quinientos e diez e ocho años
fueron ayuntados a concejo en la sala de la torre del mercado de la
dicha cibdad segund que a costumbrado el muy noble cavallero Hernando
de Vega corregidor e justicia mayor de la dicha cibdad e de las cibdades
de Lorca e Cañena por la Reyna e Reymundos señores e Antonio Ruiz
e Gonçalo Rodriguez de Avilés e Alonso de Tena e Fran.co Ruiz
e Juan Vazquez e Diego de Arcola e el Comendador Juan Ramirez de Vegaffa e por
de Zambrana que son de los diez e seys e mas buenos hombres que an de ver
e ordenar los fechos e fazienda del dicho concejo e Alonso
Alvarez e Fran.co Gonçalez de Almela e Fran.co Tomas e Fran.co Sanchez
e Fran.co Avellan jurados de la dicha cibdad

En el dicho ayuntamiento los dichos señores concejo mandaron
a su mayordomo que de a Diego Lopez pr.o de pobres el salario
que les es devido por pr.o de los dichos pobres

En el dicho ayuntamiento Juan Lopez labrador pedio licencia para ven
der una heredad que tiene en el campo de Cañena que la vale sellando los dichos
señores concejo e la dieron con que fasa la carta antes dicho [illegible]